



ADECUACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ÉTICA DE LA UPV

Aprobada por el Claustro Universitario de 12 de diciembre de 2024

El artículo 43.2 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València establece que la Comisión de Ética tiene, como función esencial, velar por el buen nombre y la honorabilidad tanto de la institución como de cualquiera de sus miembros, y que será presidida por la Sindicatura de Greuges Universitaria.

La designación de los miembros del Comité de Ética, según lo dispuesto en el citado artículo, le corresponde al Claustro Universitario a propuesta del Consejo de Gobierno.

Considerando que en fecha 26 de septiembre de 2024 el Consejo de Gobierno acordó la sustitución de D. Jaime Primo Millo por D. Alberto San Bautista Primo por causar baja este primero y que procede por tanto la elevación de esta propuesta al Claustro Universitario.

Por todo ello, el Claustro Universitario, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprueba la adecuación de la Comisión de Ética de la Universitat Politècnica de València acordando la sustitución de D. Jaime Primo Millo por D. Alberto San Bautista Primo.